

14 ABR. 2010

## RESOLUCIÓN No. 063

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y en subsidio de apelación

### LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ,

En uso de sus funciones legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que el 10 de marzo de 2010, bajo los registros No. 1367838, 1367840 y 1367851 del libro IX del registro mercantil, la Cámara de Comercio de Bogota inscribió el acta No. 047 de la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 5 de marzo de 2010 y su acta adicional No. 048, mediante la cual se realizaron nombramientos de Junta Directiva, Gerente y Suplente del Gerente y Revisor Fiscal y Suplente de TRANSPORTES VELOSIBA S.A.

**SEGUNDO:** Que el 17 de marzo de 2010, los señores JUAN PABLO AVILAN VALBUENA, ELIZABETH BERMUDEZ MEDINA y LUIS EDGAR ROZO RODRIGUEZ, actuando como accionistas y miembros de la Junta Directiva, formularon recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la inscripción del acta No. 047 de la asamblea general de accionistas del 5 de marzo de 2010 con la finalidad de que se revoque su inscripción en el registro mercantil.

**TERCERO:** Que el resumen de los fundamentos del recurso es el siguiente:

1. Expresan su inconformidad por la elección de la señora GLORIA LUCY BARACALDO como Representante Legal y miembro principal de la Junta Directiva, ya que, al ostentar esa doble condición, incurre en conflicto de competencias, en razón a la facultad que tiene la Junta Directiva de autorizar al Gerente para la celebración de contratos y operaciones, adquirir, enajenar o gravar muebles e inmuebles, con lo cual se coloca en *"una posición dominante dentro de la junta directiva para aprobar cualquier acto, contrato o negocio que vaya en abierta contravía con los intereses propios de la sociedad."*
2. Cuestionan lo referente a la retribución económica que como Gerente y miembro de Junta Directiva entra a devengar la citada administradora de la sociedad y consideran que *"abusando de su posición dominante, toma una ventaja económica indebida frente a los demás miembros de la Junta Directiva."*
3. Manifiestan extrañeza por la inscripción de los señores Juan Pablo Avilan Valbuena y Elizabeth Bermúdez, ya que, según ellos, estas personas no han aceptado el cargo.
4. Agregan que los citados miembros de Junta Directiva nunca expresaron su voluntad de aceptar dichos cargos ni dentro del desarrollo de la asamblea general de accionistas ni en escrito separado y afirman que de haber quedado así en el acta No. 47, esta adolece de *"falsedad pues nunca durante la mencionada"*

#### PRINCIPAL SALITRE

Avenida Eldorado 68D-35 Conmutador: 5941000 - 3830300 www.ccb.org.co Bogotá, D. C., Colombia



SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE  
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CHAPINERO  
Calle 67 8-32/44 Teléfonos: 5941000 - 3830300

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL KENNEDY  
Avenida Carrera 68 30-15 Sur. Teléfono: 594 1000 Ext. 4302

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS  
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS  
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499 Telefax: 3445473

SEDE CENTRO  
Carrera 9 16-21, primer piso  
PBX: 6079100

SEDE RESTREPO  
Calle 16 Sur 16-85  
Telefax: 3661114

SEDE PALOQUEMAO  
Carrera 27 15-10  
Telefax: 3603938

SEDE NORTE  
Carrera 15 93A-10  
PBX: 6109988

SEDE CAZUCÁ  
Autopista Sur 12-92  
Telefax: 7801010

SEDE ZIPAQUIRÁ  
Calle 4 9-74  
Telefax: (1) 8523150

SEDE FUSAGASUGÁ  
Carrera 7 6-19, piso 2  
Telefax: (1) 8671515

SUPERCADE CAD  
Carrera 30 24-90

SUPERCADE AMÉRICAS  
Av. Cra. 86 43-55 Sur

SUPERCADE SUBA  
Calle 146 A 105-95

SUPERCADE BOSA  
Calle 57 Q Sur 72 D- 94 Int. 1

SUPERCADE FONTIBÓN  
Dg. 16 104-51  
Centro Comercial Portal de la Sabana



**TRANSPORTES VELOSIBA S.A.**

*Asamblea General de Accionistas a ningún miembro de junta elegido, le fue preguntado si su voluntad era la de aceptar estos cargos."*

5. Expresan que la situación antes expuesta también se predica respecto del Señor ELIECER HURTADO OCHOA, designado como Revisor Fiscal, quien durante el desarrollo de la asamblea no fue requerido para que expresara su voluntad respecto a la aceptación a dicho cargo.
6. Finalmente, advierten que la Cámara de Comercio de Bogotá pudo haber sido asaltada en su buena fe y por esta razón, procedió a inscribir los miembros de la Junta Directiva sin el lleno de los requisitos legales, razón por la cual solicitan la revocatoria de la inscripción del acta No. 047 de marzo de 2010.

**CUARTO:** Que la Cámara de Comercio de Bogotá corrió traslado a la sociedad TRANSPORTES VELOSIBA S.A., fijó en lista el traslado del recurso e hizo una publicación en el Boletín de Registros, con lo cual surtió el trámite aplicable a este tipo de procedimientos.

**QUINTO:** Que vencido el término de traslado, el 8 de abril de 2010, la señora GLORIA LUCY BARACALDO MUÑOZ, actuando como Representante Legal de TRANSPORTES VELOSIBA S.A., radicó un escrito en el cual solicitó a la Cámara de Comercio de Bogotá mantener la inscripción del acta N° 047 de la asamblea general de accionistas del 5 de marzo de 2010 a que se refieren los registros N° 1367838, 1367840 y 1367851. Por ser extemporáneo dicho escrito, esta Resolución no presentará el resumen de los argumentos expuestos por la citada Representante Legal.

**SEXTO:** Que la Cámara procede a resolver el recurso de reposición, previas las siguientes consideraciones:

**1. Competencia de las cámaras de comercio en materia de registro de nombramientos de representantes legales:**

Como es sabido, en la inscripción de actos, contratos y documentos sujetos por la ley a la formalidad del registro, las cámaras de comercio tienen una competencia de carácter reglado y a ella se circunscriben sus actuaciones.<sup>1</sup>

La Superintendencia de Industria y Comercio ha expresado que: *"Las cámaras de comercio deben abstenerse de efectuar la inscripción de actos, libros y documentos cuando la ley las autorice a ello. Por lo tanto, si se presentan inconsistencias de orden legal que por ley no impidan la inscripción esta se efectuará. Así mismo deberán abstenerse de registrar actos o decisiones ineficaces o inexistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 897 del Código de Comercio."*<sup>2</sup>

De las anteriores disposiciones, se deriva que las cámaras de comercio, por regla general, en lo relativo a nombramientos de representantes legales y revisores fiscales, en sociedades anónimas ejercen un control sobre los documentos contentivos de estas decisiones que recae específicamente sobre aspectos relativos a la convocatoria, quórum, mayorías, aprobación del acta, constancia de firma de presidente y secretario, así como

<sup>1</sup> Artículo 86 y concordantes Código de Comercio. Decreto 898 de 2002 y Circular 10 de 1001 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

<sup>2</sup> Circular No. 15 de 2001.

**PRINCIPAL SALITRE**

Avenida Eldorado 68D-35 Conmutador: 5941000 - 3830300 www.ccb.org.co Bogotá, D. C., Colombia



**SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE**  
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

**SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CHAPINERO**  
Calle 67 8-32/44 Teléfonos: 5941000 - 3830300

**SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL KENNEDY**  
Avenida Carrera 68 30-15 Sur. Teléfono: 594 1000 Ext. 4302

**SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS**  
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

**CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS**  
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499 Telefax: 3445473

**SEDE CENTRO**  
Carrera 9 16-21, primer piso  
PBX: 6079100

**SEDE RESTREPO**  
Calle 16 Sur 16-85  
Telefax: 3661124

**SEDE PALOQUEMAO**  
Carrera 27 15-10  
Telefax: 3603938

**SEDE NORTE**  
Carrera 15 93A-10  
PBX: 6109988

**SEDE CAZUCA**  
Autopista Sur 12-92  
Telefax: 7801010

**SEDE ZIPAQUIRÁ**  
Calle 4 9-74  
Telefax: (1) 8523150

**SEDE FUSAGASUGÁ**  
Carrera 7 6-19, piso 2  
Telefax: (1) 8671515

**SUPERCADÉ CAD**  
Carrera 30 24-90

**SUPERCADÉ AMÉRICAS**  
Av. Cra. 86 43-55 Sur

**SUPERCADÉ SUBA**  
Calle 146 A 105-95

**SUPERCADÉ BOSA**  
Calle 57 Q Sur 72 D-94 Int. 1

**SUPERCADÉ FONTIBÓN**  
Dg. 16 104-51  
Centro Comercial Portal de la Sabana



**TRANSPORTES VELOSIBA S.A.**

de la autenticidad de la copia del acta que se envía para registro, siendo claro que este es un control de tipo formal, vale decir, basado únicamente en la información que reposa en el documento, en aplicación del principio constitucional de la buena fe.

En el marco de nuestro ordenamiento comercial, debe señalarse que el control de legalidad otorgado a las cámaras de comercio, como autoridades registrales, para verificar previamente la legalidad de los documentos, sólo se da por vía excepcional y en distinto grado, por lo que las cámaras deben hacer un análisis total o parcial de éstos, según lo determine la ley.

En este sentido, el artículo 163 del Código de Comercio dispone: *"La designación o revocación de los administradores o de los revisores fiscales previstas en la ley o en el contrato social no se considerará como reforma, sino como desarrollo o ejecución del contrato, y no estará sujeta sino a simple registro en la cámara de comercio, mediante copia del acta o acuerdo en que conste la designación o revocación."*

*"Las cámaras se abstendrán, no obstante, de hacer la inscripción de la designación o revocación, cuando no se hayan observado respecto de las mismas las prescripciones de la ley o del contrato."*

*"La revocación o reemplazo de los funcionarios a que se refiere este artículo se hará con el quórum y la mayoría de votos prescritos en la ley o en el contrato para su designación."*

## 2. Régimen probatorio de la copia de las actas:

Dispone el 2º inciso del artículo 189 del Código de Comercio:

*"La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante legal de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. A su vez, a los administradores no les será admisible prueba de ninguna clase para establecer hechos que no consten en las actas"*.

Como puede observarse, la copia de un acta expedida por el secretario o por el representante legal de una sociedad, es prueba suficiente de los hechos que estén allí descritos y cualquier persona que tenga un interés legítimo y considere que lo expresado en la copia del acta no es cierto, puede recurrir a la justicia ordinaria para que mediante un adecuado debate probatorio, el juez competente ordene lo conducente.

Si bien las cámaras de comercio verifican el cumplimiento de algunos requisitos que deben estar contenidos en el acta que se presenta para registro, la ley no las autoriza para ir más allá del texto de dicho documento, pues las declaraciones que constan en el mismo están amparadas por la presunción de buena fe consagrada en el artículo 83 de la Constitución Política.

Conforme a lo anterior, la entidad registral se atiene a lo señalado en el documento sujeto a registro, es decir, el acta recurrida, salvo que exista un pronunciamiento por parte de los jueces de la República en sentido contrario, caso en el cual, obrará de acuerdo a lo que ordene la respectiva autoridad jurisdiccional.

La Superintendencia de Industria y Comercio se pronuncia en este mismo sentido y señaló lo siguiente: *"(...) el acta constituye el documento idóneo por medio del cual se*

### PRINCIPAL SALITRE

Avenida Eldorado 68D-35 Conmutador: 5941000 - 3830300 www.ccb.org.co Bogotá, D. C., Colombia



**SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE**  
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

**SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CHAPINERO**  
Calle 67 8-32/44 Teléfonos: 5941000 - 3830300

**SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL KENNEDY**  
Avenida Carrera 68 30-15 Sur. Teléfono: 594 1000 Ext. 4302

**SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS**  
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

**CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS**  
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499 Telefax: 3445473

**SEDE CENTRO**  
Carrera 9 16-21, primer piso  
PBX: 6079100

**SEDE RESTREPO**  
Calle 16 Sur 16-85  
Telefax: 3661114

**SEDE PALOQUEMAO**  
Carrera 27 15-10  
Telefax: 3603938

**SEDE NORTE**  
Carrera 15 93A-10  
PBX: 6109988

**SEDE CAZUCÁ**  
Autopista Sur 12-92  
Telefax: 7801010

**SEDE ZIPAQUIRÁ**  
Calle 4 9-74  
Telefax: (1) 8523150

**SEDE FUSAGASUGÁ**  
Carrera 7 6-19, piso 2  
Telefax: (1) 8671515

**SUPERCARDE CAD**  
Carrera 30 24-90

**SUPERCARDE AMÉRICAS**  
Av. Cra. 86 43-55 Sur

**SUPERCARDE SUBA**  
Calle 146 A. 105-95

**SUPERCARDE BOSA**  
Calle 57 Q Sur 72 D- 94 Int. 1

**SUPERCARDE FONTIBÓN**  
Dg. 16 104-51  
Centro Comercial Portal de la Sabana



## TRANSPORTES VELOSIBA S.A.

deja constancia de lo ocurrido en una reunión, y en especial de las decisiones adoptadas permitiendo establecer de manera confiable los hechos que en ellos se consignan".<sup>3</sup>

Por lo anterior, son suficientes las afirmaciones expresadas en un acta en relación con el cumplimiento de las formalidades legales o estatutarias, para que el documento sea tenido como prueba de los hechos expresados en ella y las cámaras procedan al registro de los actos sujetos a dicha formalidad.

No debe olvidarse que en todas sus actuaciones, las cámaras deben acatar la disposición contenida en el artículo 83 de la Constitución Política, que en aras de la protección a los derechos de todas las personas en Colombia, estableció la presunción de buena fe en todas las actuaciones que los particulares adelanten ante las autoridades. Por tanto, con fundamento en dicho principio constitucional, las cámaras están obligadas a presumir la buena fe y, por ende, la legalidad, en los documentos que se presenten para registro.

No obstante lo expuesto, debemos anotar que en reciente doctrina, la Superintendencia de Industria y Comercio consideró que: "Es importante aclarar que si bien, el legislador confirió el carácter de prueba suficiente de los hechos que consten en las copias de las actas autorizadas por el secretario o por algún representante legal de la sociedad, no con ello concedió presunción de autenticidad del acta en los términos del artículo 252 del Código de Procedimiento Civil, es decir, certeza de la persona que la otorgó; por lo que resulta necesario el reconocimiento del documento por parte del presidente y secretario de la reunión o su presentación personal ante el secretario de la respectiva cámara de comercio a efectos de proceder a su inscripción"<sup>4</sup> (Subrayado fuera del texto).

Es importante tener en cuenta que el artículo 40 del Código de Comercio establece: Todo documento sujeto a registro, no auténtico por su misma naturaleza ni reconocido por las partes, deberá ser presentado personalmente por sus otorgantes al secretario de la respectiva cámara" (Subrayado fuera del texto).

A su vez, el artículo 252 del Código de Procedimiento Civil prescribe lo siguiente:

"Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito o firmado. El documento público se presume auténtico, mientras no se compruebe lo contrario mediante tacha de falsedad.

El documento privado es auténtico en los siguientes casos:

1. Si ha sido reconocido ante el juez o notario, o si judicialmente se ordenó tenerlo por reconocido.
2. Si fue inscrito en un registro público a petición de quien lo firmó.
3. (...)"

De conformidad con la citada normatividad, la Superintendencia de Industria y Comercio consideró que: "no es válido asumir como auténtico un documento que se lleva a registro, sin que exista certeza de la persona que lo elaboró, suscribió o firmó. En este sentido y para efectos del registro mercantil, el documento privado es auténtico cuando ha sido reconocido por sus otorgantes, ya sea judicial o notarialmente o ha sido presentado personalmente por sus otorgantes ante el secretario de la cámara de comercio"<sup>5</sup> (Subrayado fuera del texto).

<sup>3</sup> Resolución No. 17 de 11 de enero de 2000.

<sup>4</sup> Superintendencia de Industria y Comercio. Resolución número 64274 de 2009

<sup>5</sup> Ibídem

## PRINCIPAL SALITRE

Avenida Eldorado 68D-35 Conmutador: 5941000 - 3830300 www.ccb.org.co Bogotá, D. C., Colombia



SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE  
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CHAPINERO  
Calle 67 8-32/44 Teléfonos: 5941000 - 3830300

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL KENNEDY  
Avenida Carrera 68 30-15 Sur. Teléfono: 594 1000 Ext. 4302

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS  
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS  
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499 Telefax: 3445473

SEDE CENTRO  
Carrera 9 16-21, primer piso  
PBX: 6079100

SEDE RESTREPO  
Calle 16 Sur 16-85  
Telefax: 3661114

SEDE PALOQUEMAO  
Carrera 27 15-10  
Telefax: 3603938

SEDE NORTE  
Carrera 15 93A-10  
PBX: 6109988

SEDE CAZUCÁ  
Autopista Sur 12-92  
Telefax: 7801010

SEDE ZIPAQUIRÁ  
Calle 4 9-74  
Telefax: (1) 8523150

SEDE FUSAGASUGÁ  
Carrera 7 6-19, piso 2  
Telefax: (1) 8671515

SUPERCARDE CAD  
Carrera 30 24-90

SUPERCARDE AMÉRICAS  
Av. Cra. 86 43-55 Sur

SUPERCARDE SUBA  
Calle 146 A 105-95

SUPERCARDE BOSA  
Calle 57 Q Sur 72 D- 94 Int. 1

SUPERCARDE FONTIBÓN  
Dg. 16 104-51  
Centro Comercial Portal de la Sabana



PREMIO  
COLOMBIANO  
A LA CALIDAD  
DE LA GESTIÓN

**TRANSPORTES VELOSIBA S.A.**

Así las cosas, concluyó la citada Superintendencia que: "si bien, el legislador a través del artículo 189 del Código de Comercio confirió el carácter de prueba suficiente a las copias de las actas que cumplan las formalidades previstas en la ley, -y que hayan sido autorizadas por el secretario del órgano respectivo o por algún representante legal de la sociedad-, no concedió presunción de autenticidad a las actas en los términos del artículo 252 del Código de Procedimiento Civil, por lo que resulta necesaria su presentación personal ante el secretario de la respectiva cámara de comercio a efectos de proceder a su inscripción".

Como consecuencia de lo expuesto, las actas de juntas de socios o asambleas de accionistas o juntas directivas para ser inscritas en el registro mercantil deberán estar reconocidas notarial o judicialmente por el presidente y secretario de la reunión, o en su defecto, presentarse personalmente ante el secretario de la cámara de comercio, según lo dispuesto en el artículo 40 del Código de Comercio.

### 3. Revisión del acta de la asamblea general ordinaria del 5 de marzo de 2010 y su acta adicional No. 048:

#### 3.1. Convocatoria:

En primer término, en lo pertinente a las formalidades que se deben cumplir para convocar a las reuniones de la asamblea general de accionistas, los estatutos de TRANSPORTES VELOSIBA S.A. disponen lo siguiente:

*"ARTICULO DECIMO NOVENO: Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar una vez cada año, dentro de los tres (3) primeros meses del respectivo año y las segundas siempre que las necesidades de la Sociedad lo exijan. La convocatoria a las reuniones ordinarias se hará por el Gerente, o en su defecto, por el Presidente de la Junta Directiva, pero si no fuere hecha la convocatoria, la Asamblea se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril (...)"*

*PARAGRAFO: La convocatoria a reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de accionistas se hará por medio de aviso que se publicará siquiera por una (1) vez en un periódico impreso de notaria (sic) de circulación en el departamento donde este situada la ciudad del domicilio principal de la Sociedad. La convocatoria para las reuniones ordinarias de la Asamblea se hará con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de la reunión (...)"*

En segundo lugar, en el acta de la reunión de asamblea general ordinaria de accionistas de la citada compañía se expresa lo siguiente:

*"En el municipio de Sibate, departamento de Cundinamarca, a los 05 días del mes de Marzo del año 2010, siendo las 4:00 p.m., se reunió Ordinariamente la Asamblea General de Accionistas de la Empresa TRANSPORTES VELOSIBA S.A., en las instalaciones del Club la Riviera del Municipio de Sibate Cundinamarca; previa convocatoria que para tales efecto realizó el Representante Legal de la Sociedad, mediante aviso publicado en un diario de circulación Nacional el día 12 de Febrero del año en curso."*

**PRINCIPAL SALITRE**

Avenida Eldorado 68D-35 Conmutador: 5941000 - 3830300 www.ccb.org.co Bogotá, D. C., Colombia

**SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE**  
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679**SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CHAPINERO**  
Calle 67 8-32/44 Teléfonos: 5941000 - 3830300**SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL KENNEDY**  
Avenida Carrera 68 30-15 Sur. Teléfono: 594 1000 Ext. 4302**SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS**  
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000**CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS**  
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499 Telefax: 3445473**SEDE CENTRO**  
Carrera 9 16-21, primer piso  
PBX: 6079100**SEDE RESTREPO**  
Calle 16 Sur 16-85  
Telefax: 3661114**SEDE PALOQUEMAO**  
Carrera 27 15-10  
Telefax: 3603938**SEDE NORTE**  
Carrera 15 93A-10  
PBX: 6109988**SEDE CAZUCÁ**  
Autopista Sur 12-92  
Telefax: 7801010**SEDE ZIPAQUIRÁ**  
Calle 4 9-74  
Telefax: (1) 8523150**SEDE FUSAGASUGÁ**  
Carrera 7 6-19, piso 2  
Telefax: (1) 8671515**SUPERCADE CAD**  
Carrera 30 24-90**SUPERCADE AMÉRICAS**  
Av. Cra. 86 43-55 Sur**SUPERCADE SUBA**  
Calle 146 A 105-95**SUPERCADE BOSA**  
Calle 57 Q Sur 72 D- 94 Int. 1**SUPERCADE FONTIBÓN**  
Dg. 16 104-51  
Centro Comercial Portal de la Sabana**P R E M I O**  
**COLOMBIANO**  
**A LA CALIDAD**  
**DE LA GESTIÓN**

**TRANSPORTES VELOSIBA S.A.**

Como puede observarse, el acta acredita el cumplimiento de las formalidades exigidas por los estatutos, en razón a que la citación se realizó: (i) Por el Representante Legal; (ii) Mediante aviso publicado en un diario de circulación nacional; y (iii) Con más de quince (15) días hábiles de anticipación.

**3.2. Quórum para deliberar:**

En materia de quórum deliberativo, los estatutos de la citada sociedad disponen lo siguiente:

*"ARTICULO VIGESIMO: Habrá quórum para deliberar tanto en las sesiones ordinarias, como en las extraordinarias, con un numero plural de socios que represente por lo menos la mitad mas uno (1/2 + 1) de las acciones suscritas y pagadas."*

En el acta se deja constancia de lo siguiente:

**"1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM**

*De acuerdo al llamado a lista, se hicieron presentes los siguientes accionistas y los representantes con sus respectivos poderes así:*

(....)

**TOTAL ACCIONES PRESENTES Y REPRESENTADAS 11.472**

**PORCENTAJE DE ASISTENTES 93.32%**

*Se le informa a los señores Asambleistas, que se hicieron presentes la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (11.472) acciones, es decir el 93.32% del total de las acciones de la Sociedad.*

*Verificado el Quórum estatutario, el Señor Presidente de la Junta Directiva, somete a consideración el orden del día par su aprobación.*

*El orden del día es aprobado por unanimidad.*

*Se deja constancia que las personas que representaron las acciones, lo hicieron mediante poder escrito y no estaban impedidas para ello, por no ser directivos ni empleados de la Sociedad."*

Conforme a lo expuesto se encuentra que, los estatutos exigen un quórum mínimo de la mitad más uno de las acciones suscritas y en el acta se expresa que en la reunión estuvieron presentes y representadas **"el 93.32% del total de las acciones de la Sociedad"**, con lo cual se cumplió este requisito que la Cámara debe verificar.

**3.3. Mayoría decisoría:**

En primer término, en lo referente a las mayorías para la toma de decisiones, los estatutos disponen lo siguiente:

**PRINCIPAL SALITRE**

Avenida Eldorado 68D-35 Conmutador: 5941000 - 3830300 www.ccb.org.co Bogotá, D. C., Colombia

**SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE**  
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

**SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CHAPINERO**  
Calle 67 8-32/44 Teléfonos:5941000 - 3830300

**SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL KENNEDY**  
Avenida Carrera 68 30-15 Sur. Teléfono: 594 1000 Ext. 4302

**SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS**  
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

**CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS**  
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499 Telefax: 3445473

**SEDE CENTRO**  
Carrera 9 16-21, primer piso  
PBX: 6079100

**SEDE RESTREPO**  
Calle 16 Sur 16-85  
Telefax: 3661114

**SEDE PALOQUEMAO**  
Carrera 27 15-10  
Telefax: 3603938

**SEDE NORTE**  
Carrera 15 93A-10  
PBX: 6109988

**SEDE CAZUCÁ**  
Autopista Sur 12-92  
Telefax: 7801010

**SEDE ZIPAQUIRÁ**  
Calle 4 9-74  
Telefax: (1) 8523150

**SEDE FUSAGASUGÁ**  
Carrera 7 6-19, piso 2  
Telefax: (1) 8671515

**SUPERCADE CAD**  
Carrera 30 24-90

**SUPERCADE AMÉRICAS**  
Av. Cra. 86 43-55 Sur

**SUPERCADE SUBA**  
Calle 146 A 105-95

**SUPERCADE BOSA**  
Calle 57 Q Sur 72 D- 94 Int. 1

**SUPERCADE FONTIBÓN**  
Dg. 16 104-51  
Centro Comercial Portal de la Sabana

**"ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** Las decisiones de la Asamblea General de Accionistas se adoptarán con el voto favorable de la mitad más una (1/2 + 1) de las acciones representadas en las respectivas reuniones con las siguientes excepciones (...)"

En segundo lugar, se encuentra que en el acta No. 047 del 5 de marzo de 2010 y su acta adicional, se encuentran contenidos varios nombramientos sujetos a registro: (a) Gerente y Suplente; (b) Junta Directiva, y (c) Revisor Fiscal Principal y Suplente.

En consecuencia, la entidad verificará en el orden antes mencionado, si en los nombramientos inscritos en el Registro Mercantil se dio cumplimiento a las mayorías previstas por los estatutos, así:

**a. Nombramientos de Gerente y Suplente:**

**"8. ELECCIÓN DEL SEÑOR GERENTE Y SU SUPLENTE**

Para la elección de Gerente y su Suplente se presenta una postulación presentada por el accionista César Augusto Burgos Mayorga que postula a GLORIA LUCY BARACALDO MUÑOZ, identificado (sic) con la cédula de ciudadanía No. 39.613.881 de Fusagasuga, como Gerente Principal y como suplente GUSTAVO ANGEL NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.178.761 de Sibaté.

Se obtiene la siguiente votación:

**Votos a favor de la postulación presentada 7.385 equivalente a un 64.37%**  
Votos de accionistas que se abstuvieron de votar 4.087 equivalente a un 35.63%.

Por lo cual quedan elegidos por el término del presente periodo como Gerente la Señora Gloria Lucy Baracaldo Muñoz y como suplente del Gerente el Señor Gustavo Ángel Niño." (Resaltado fuera de texto).

En consecuencia, se concluye que en el nombramiento de los Representantes Legales se dio observancia a las mayorías señaladas por los estatutos y por tanto, la inscripción se ajusta a derecho.

**b. Nombramiento de Junta Directiva:**

En este punto, en el acta se mencionan los nombres de las personas que se inscribieron en las cinco (5) planchas para integrar la Junta Directiva de la citada sociedad y se deja constancia en la siguiente forma:

Fueron inscritas las siguientes planchas:

	<b>PRINCIPAL</b>	<b>SUPLETE</b>
Plancha No. 1	JUAN PABLO AVILÁN V.	RICARDO AVILAN V.
Plancha No. 2	GUSTAVO ANGEL	GUSTAVO ANGEL NIÑO
Plancha No. 3	GLORIA LUCY BARACALDO M.	GLORIA PATRICIA REAL C.
Plancha No. 4	LUIS EDGAR ROZO R.	ELIZABETH BERMUDEZ M.
Plancha No. 5	CÉSAR AUGUSTO BURGOS M.	PAOLA D. CALLEJAS B.

**PRINCIPAL SALITRE**

Avenida Eldorado 68D-35 Conmutador: 5941000 - 3830300 www.ccb.org.co Bogotá, D. C., Colombia



SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE  
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CHAPINERO  
Calle 67 8-32/44 Teléfonos: 5941000 - 3830300

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL KENNEDY  
Avenida Carrera 68 30-15 Sur. Teléfono: 594 1000 Ext. 4302

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS  
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS  
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499 Telefax: 3445473

SEDE CENTRO  
Carrera 9 16-21, primer piso  
PBX: 6079100

SEDE RESTREPO  
Calle 16 Sur 16-85  
Telefax: 3661114

SEDE PALOQUEMAO  
Carrera 27 15-10  
Telefax: 3603938

SEDE NORTE  
Carrera 15 93A-10  
PBX: 6109988

SEDE CAZUCÁ  
Autopista Sur 12-92  
Telefax: 7801010

SEDE ZIPAQUIRÁ  
Calle 4 9-74  
Telefax: (1) 8523150

SEDE FUSAGASUGÁ  
Carrera 7 6-19, piso 2  
Telefax: (1) 8671515

SUPERCARDE CAD  
Carrera 30 24-90

SUPERCARDE AMÉRICAS  
Av. Cra. 86 43-55 Sur

SUPERCARDE SUBA  
Calle 146 A 105-95

SUPERCARDE BOSA  
Calle 57 Q Sur 72 D- 94 Int. 1

SUPERCARDE FONTIBÓN  
Dg. 16 104-51  
Centro Comercial Portal de la Sabana



## TRANSPORTES VELOSIBA S.A.

No habiendo más postulaciones se procede a la votación, la cual obtiene los siguientes resultados:

1.	PLANCHA No. 3	2.869 VOTOS
2.	PLANCHA No. 2	2.359 VOTOS
3.	PLANCHA No. 4	2.304 VOTOS
4.	PLANCHA No. 5	2.157 VOTOS
5.	PLANCHA No. 1	1.783 VOTOS

En su orden, quedan elegidos como miembros de la Junta Directiva los siguientes accionistas:

PRINCIPAL	SUPLENTE
GLORIA LUCY BARACALDO M.	GLORIA PATRICIA REAL C.
GUSTAVO ANGEL	GUSTAVO ANGEL NIÑO
LUIS EDGAR ROZO R.	ELIZABETH BERMUDEZ M.
CESAR AUGUSTO BURGOS M.	PAOLA DAYHANA CALLEJAS B.
JUAN PABLO AVILAN V.	RICARDO AVILAN V.

En lo relativo a la elección de cuerpos colegiados, el artículo vigésimo sexto (26°) señala que: "(...) c) Siempre que se trate de la elección de dos (2) o más personas integrantes de una misma comisión u organismo colectivo, deberá darse aplicación al sistema del cuociente electoral en los términos del artículo ciento noventa y siete (197) del Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen (...)".

Por su parte, según lo previsto en el artículo vigésimo séptimo de los estatutos, la Junta Directiva de la citada compañía estará integrada por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes personales.

Conforme a lo expuesto, se concluye que en la elección de la Junta Directiva se dio cumplimiento a las estipulaciones contractuales en materia de mayorías decisorias, al sistema de elección por cuociente electoral y a la conformación de este órgano colegiado.

### c. Nombramiento de Revisor Fiscal y su Suplente:

En el punto 10 del acta se deja constancia sobre la propuesta presentada a la asamblea de los señores ELIECER HURTADO y ELVIRA JIMENEZ para desempeñar los cargos de Revisor Fiscal principal y Suplente, respectivamente.

Como resultado de las votaciones, en el acta se expresa lo siguiente:

*"Se procede a la votación para Revisor Fiscal, obteniendo una votación de ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (11.472) votos, a favor, es decir por unanimidad."*

Según lo expresado en el acta, se concluye que ésta acredita el cumplimiento de las mayorías decisorias para la elección de Revisor Fiscal y su Suplente.

### 3.4. Aprobación del acta:

Existe evidencia documental sobre la aprobación del texto del acta por la comisión designada para este efecto, como se observa en la parte pertinente:

#### PRINCIPAL SALITRE

Avenida Eldorado 68D-35 Conmutador: 5941000 - 3830300 www.ccb.org.co Bogotá, D. C., Colombia



SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE  
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CHAPINERO  
Calle 67 8-32/44 Teléfonos: 5941000 - 3830300

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL KENNEDY  
Avenida Carrera 68 30-15 Sur. Teléfono: 594 1000 Ext. 4302

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS  
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS  
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499 Telefax: 3445473

SEDE CENTRO  
Carrera 9 16-21, primer piso  
PBX: 6079100

SEDE RESTREPO  
Calle 16 Sur 16-85  
Telefax: 3661114

SEDE PALOQUEMAO  
Carrera 27 15-10  
Telefax: 3603938

SEDE NORTE  
Carrera 15 93A-10  
PBX: 6109988

SEDE CAZUCÁ  
Autopista Sur 12-92  
Telefax: 7801010

SEDE ZIPAQUIRÁ  
Calle 4 9-74  
Telefax: (1) 8523150

SEDE FUSAGASUGÁ  
Carrera 7 6-19, piso 2  
Telefax: (1) 8671515

SUPERSUDE CAD  
Carrera 30 24-90

SUPERSUDE AMÉRICAS  
Av. Cra. 86 43-55 Sur

SUPERSUDE SUBA  
Calle 146 A 105-95

SUPERSUDE BOSA  
Calle 57 Q Sur 72 D- 94 Int. 1

SUPERSUDE FONTIBÓN  
Dg. 16 104-51  
Centro Comercial Portal de la Sabana





TRANSPORTES VELOSIBA S.A.

**"12. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE REDACCIÓN, VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA**

El señor Presidente se permite nombrar a los señores GUSTAVO ANGEL NIÑO, JORGE BARACALDO MUÑOZ Y ANA ZORAIDA CUBILLOS RAMÍREZ, para que integren la Comisión de redacción, verificación y aprobación del Acta de la presente Asamblea, los cuales aceptan éste nombramiento.

La Asamblea determina por unanimidad que el señor Presidente está facultado para nombrar la comisión, por lo tanto tiene validez necesaria declarando que las personas postuladas integran la comisión.

Agotado el orden del día el señor Presidente manifiesta su agradecimiento a los señores Accionistas por su asistencia y siendo las 05:05 p.m. se termina la reunión.

**WILLIAM ALFONSO BURGOS C.**  
Presidente

**CESAR AUGUSTO BURGOS M.**  
Secretario

Los suscritos miembros de la Comisión redactora del Acta, dejamos constancia que la aprobamos por unanimidad, toda vez que la misma reúne a cabalidad las exigencias de los Artículos No. 189 y 431 del Código de Comercio.

Para constancia firmamos en el Municipio de Sibaté, Cundinamarca; a los 05 días del mes de Marzo del año 2010.

**GUSTAVO ANGEL N.**

**JORGE BARACALDO M.**

**ANA ZORAIDA CUBILLOS R."**

**3.5. Firma del Presidente y Secretario:**

El acta acredita el cumplimiento de este requisito formal, dado que en su texto se aprecia la firma de los señores WILLIAM ALFONSO BURGOS C. y CÉSAR AUGUSTO BURGOS M., quienes fueron designados como Presidente y Secretario por la asamblea de accionistas.

**3.6. Autenticidad del acta:**

Conforme a las normas que reglamentan la inscripción de los documentos en el registro mercantil y a la doctrina reciente expuesta por la Superintendencia de Industria y Comercio: "(...) para efectos del registro mercantil, el documento privado es auténtico cuando ha sido reconocido por sus otorgantes, ya sea judicial o notarialmente o ha sido presentado personalmente por sus otorgantes ante el secretario de la cámara de comercio"<sup>6</sup> (Subrayado fuera de texto).

En consideración a que en el acta N° 047 del 5 de marzo de 2010 y su acta adicional N° 048, se acredita la presentación personal ante la Cámara de Comercio de Bogotá de los señores WILLIAM ALFONSO BURGOS CALDERON y CÉSAR AUGUSTO BURGOS MAYORGA, quienes suscribieron el acta en calidad de Presidente y Secretario de la

<sup>6</sup> Ibidem

**PRINCIPAL SALITRE**

Avenida Eldorado 68D-35 Conmutador: 5941000 - 3830300 www.ccb.org.co Bogotá, D. C., Colombia



**SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE**  
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

**SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CHAPINERO**  
Calle 67 8-32/44 Teléfonos: 5941000 - 3830300

**SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL KENNEDY**  
Avenida Carrera 68 30-15 Sur. Teléfono: 594 1000 Ext. 4302

**SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS**  
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

**CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS**  
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499 Telefax: 3445473

**SEDE CENTRO**  
Carrera 9 16-21, primer piso  
PBX: 6079100

**SEDE RESTREPO**  
Calle 16 Sur 16-85  
Telefax: 3661114

**SEDE PALOQUEMAO**  
Carrera 27 15-10  
Telefax: 3603938

**SEDE NORTE**  
Carrera 15 93A-10  
PBX: 6109988

**SEDE CAZUCÁ**  
Autopista Sur 12-92  
Telefax: 7801010

**SEDE ZIPAQUIRÁ**  
Calle 4 9-74  
Telefax: (1) 8523150

**SEDE FUSAGASUGÁ**  
Carrera 7 6-19, piso 2  
Telefax: (1) 8671515

**SUPERCARDE CAD**  
Carrera 30 24-90

**SUPERCARDE AMÉRICAS**  
Av. Cra. 86 43-55 Sur

**SUPERCARDE SUBA**  
Calle 146 A 105-95

**SUPERCARDE BOSA**  
Calle 57 Q Sur 72 D- 94 Int. 1

**SUPERCARDE FONTIBÓN**  
Dg. 16 104-51  
Centro Comercial Portal de la Sabana



TRANSPORTES VELOSIBA S.A.

reunión, según la ley, la misma se presume auténtica y por tanto, cumple con este requisito formal que la Cámara está autorizada a verificar.

### 3.7. Competencia de la asamblea de accionistas:

Conforme a lo previsto en el artículo vigésimo quinto de los estatutos, la asamblea de accionistas está facultada, entre otras, para "b) Elegir anualmente en reuniones ordinarias al Gerente, a los miembros de la Junta Directiva, al Revisor Fiscal y a los suplentes de todos estos conforme a estos estatutos (...)".

En consecuencia, la designación de los administradores y revisores fiscales fue aprobada por el órgano competente según los estatutos.

### 3.7. Aceptación de los cargos:

Sobre el particular, en el acta adicional N° 048, el Presidente y Secretario de la reunión, señores WILLIAM ALFONSO BURGOS y CÉSAR AUGUSTO BURGOS M., hacen una relación de las personas que fueron designadas como Gerente, Suplente del Gerente, miembros principales y suplentes de la Junta Directiva y Revisor Fiscal y su suplente y adicionalmente, manifiestan lo siguiente:

*"Estando presentes todas y cada una de las personas elegidas para los cargos arriba enunciados, manifestaron su ACEPTACIÓN de la elección efectuada por la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad."*

En este sentido, la Circular Única de 2001, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio señala lo siguiente:

#### "1.1.2. Procedimiento para llevar el Registro Mercantil:

(...)

*Para la inscripción de la designación de los administradores y revisores fiscales será necesario informar a la respectiva cámara de comercio el número del documento de identificación del designado, así como la constancia de que el mismo aceptó el cargo. Estas constancias, por sí solas, no serán objeto de inscripción ni causarán derechos de registro."*

Como puede observarse, en el acta se deja constancia que las personas elegidas para los cargos contenidos en el acta de asamblea "manifestaron su ACEPTACIÓN de la elección efectuada por la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad" y por tanto, el acta cumple con lo señalado por la Superintendencia de Industria y Comercio en la citada reglamentación.

## 4. Análisis de los argumentos del recurso:

### 4.1. De los eventuales conflictos de competencia y abuso de la posición dominante de las personas designadas como administradores:

<sup>7</sup> Título VIII, Capítulo I "Registros Públicos a cargo de las Cámaras de Comercio" de la Circular Única de 2001.

#### PRINCIPAL SALITRE

Avenida Eldorado 68D-35 Conmutador: 5941000 - 3830300 www.ccb.org.co Bogotá, D. C., Colombia



SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE  
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CHAPINERO  
Calle 67 8-32/44 Teléfonos: 5941000 - 3830300

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL KENNEDY  
Avenida Carrera 68 30-15 Sur. Teléfono: 594 1000 Ext. 4302

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS  
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS  
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499 Telefax: 3445473

SEDE CENTRO  
Carrera 9 16-21, primer piso  
PBX: 6079100

SEDE RESTREPO  
Calle 16 Sur 16-85  
Telefax: 3661114

SEDE PALOQUEMAO  
Carrera 27 15-10  
Telefax: 3603938

SEDE NORTE  
Carrera 15 93A-10  
PBX: 6109988

SEDE CAZUCÁ  
Autopista Sur 12-92  
Telefax: 7801010

SEDE ZIPAQUIRÁ  
Calle 4 9-74  
Telefax: (1) 8523150

SEDE FUSAGASUGÁ  
Carrera 7 6-19, piso 2  
Telefax: (1) 8671515

SUPERCARDE CAD  
Carrera 30 24-90

SUPERCARDE AMÉRICAS  
Av. Cra. 86 43-55 Sur

SUPERCARDE SUBA  
Calle 146 A 105-95

SUPERCARDE BOSA  
Calle 57 Q Sur 72 D- 94 Int. 1

SUPERCARDE FONTIBÓN  
Dg. 16 104-51  
Centro Comercial Portal de la Sabana



## TRANSPORTES VELOSIBA S.A.

Respecto a las afirmaciones de los recurrentes sobre el conflicto de competencia que supuestamente se presenta con ocasión de la designación de la misma persona para ocupar los cargos de Gerente y miembro principal de la Junta Directiva y Revisores Fiscales, se aclara que la entidad registral no está facultada para pronunciarse sobre esta situación, ni tal argumentación constituye una razón de tipo legal que permita a la Cámara abstenerse de inscribir el acta analizada. Como ya se mencionó, las cámaras de comercio, por regla general realizan la inscripción y de manera excepcional cuando la ley las autoriza pueden abstenerse de hacer el registro.

No existe norma alguna que en la actualidad le permita a la Cámara de Comercio abstenerse de inscribir el acta en comento por la situación que los recurrentes plantean.

En este sentido, la Superintendencia de Industria y Comercio se pronunció al resolver un recurso de apelación interpuesto contra la inscripción de un nombramiento de representante legal y afirmó lo siguiente:

*"Es del caso señalar que dicha situación no constituye uno de los elementos respecto de los cuales las cámaras de comercio deban ejercer control de legalidad para efectos del registro mercantil... ya que a estos corresponde registrar la designación de los mismos, pero no verificar la calidad de los mismos. La habilidad o inhabilidad de los miembros que integran el Consejo de Administración que participan en sus respectivas asambleas depende de la cooperativa misma..."<sup>8</sup>*

#### 4.2. La eventual falsedad del acta respecto a aceptación de los cargos de los miembros de Junta Directiva y Revisores Fiscales:

Los recurrentes argumentan que la Cámara no debió inscribir los nombramientos de la Junta Directiva ni de los Revisores Fiscales, e invocan una eventual "falsedad pues nunca durante la mencionada Asamblea General de Accionistas a ningún miembro de junta elegido, le fue preguntado si su voluntad era la de aceptar estos cargos."

Como quedó demostrado en esta Resolución, en la parte final del acta 047 y en el acta adicional No. 048, el Presidente y Secretario de la reunión dejaron constancia sobre la aceptación de las personas designadas como Representantes Legales, miembros de Junta Directiva y Revisores Fiscales, y adicionalmente, el acta goza de la presunción de autenticidad que le otorga la ley en los términos del artículo 252 del Código de Procedimiento Civil y 40 del Código de Comercio.

Debe recordarse que frente a una posible falsedad, quienes se pueden pronunciar son los jueces de la República, sin que le sea posible a la Cámara de Comercio desconocer el principio constitucional de buena fe que rige todas las actuaciones de los particulares y la presunción de autenticidad que tiene dicha acta.

Es de advertir que no es suficiente que alguien alegue una presunta falsedad para que la Cámara de Comercio de Bogotá revoque las inscripciones de los nombramientos de administradores y revisores fiscales contenidos en un acta de asamblea que cumplió con

8

Resolución No. 2330 de 7 de febrero de 2000, citada por la Cámara de Comercio de Bogotá en la Resolución No. 127 del 2001.

#### PRINCIPAL SALITRE

Avenida Eldorado 68D-35 Conmutador: 5941000 - 3830300 www.ccb.org.co Bogotá, D. C., Colombia



SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE  
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CHAPINERO  
Calle 67 8-32/44 Teléfonos: 5941000 - 3830300

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL KENNEDY  
Avenida Carrera 68 30-15 Sur. Teléfono: 594 1000 Ext. 4302

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS  
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS  
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499 Telefax: 3445473

SEDE CENTRO  
Carrera 9 16-21, primer piso  
PBX: 6079100

SEDE RESTREPO  
Calle 16 Sur 16-85  
Telefax: 3661114

SEDE PALOQUEMAO  
Carrera 27 15-10  
Telefax: 3603938

SEDE NORTE  
Carrera 15 93A-10  
PBX: 6109988

SEDE CAZUCÁ  
Autopista Sur 12-92  
Telefax: 7801010

SEDE ZIPAQUIRÁ  
Calle 4 9-74  
Telefax: (1) 8523130

SEDE FUSAGASUGÁ  
Carrera 7 6-19, piso 2  
Telefax: (1) 8671515

SUPERCARDE CAD  
Carrera 30 24-90

SUPERCARDE AMÉRICAS  
Av. Cra. 86 43-55 Sur

SUPERCARDE SUBA  
Calle 146 A 105-95

SUPERCARDE BOSA  
Calle 57 Q Sur 72 D- 94 Int. 1

SUPERCARDE FONTIBÓN  
Dg. 16 104-51  
Centro Comercial Portal de la Sabana



**TRANSPORTES VELOSIBA S.A.**

la totalidad de los requisitos formales necesarios que fueron analizados en esta Resolución. Se requiere en todo caso, una orden de autoridad competente en ese sentido.

Al respecto, vale la pena citar la providencia del Juez 21 Penal del Circuito de Bogotá, al resolver la segunda instancia que negó la tutela interpuesta contra la Cámara de Comercio de Bogotá por una presunta falsedad en un trámite de registro con fundamento en lo siguiente:

*"... es claro que la institución del registro mercantil ha sido consagrada con el fin de dar cierta seguridad jurídica a los asociados sobre las actuaciones de los comerciantes y que por ende, no solo es una garantía para el comerciante y el Estado, sino también ha sido estatuida como una garantía para el conglomerado social en sí, de allí, es obligatorio desprender que toda modificación en el registro mercantil implica una afectación grave a la seguridad jurídica y es por ello que el legislador ha establecido los procedimientos adecuados para su modificación, dentro de los que se encuentran las vías propias del derecho administrativo como la revocatoria directa".*

*"... atendiendo a criterios de proporcionalidad, si bien es cierto que la medida tomada por el juez de primera instancia para defender los derechos del aquí accionante, resulta adecuada e idónea, pues bien logra su cometido, también lo es que al existir otros medios judiciales para obtener el mismo objetivo la intervención en los derechos de la CÁMARA DE COMERCIO y de la sociedad en general pierde sentido pues resulta innecesaria y además resulta a todas luces desproporcionada pues no se compadece el sacrificio de la seguridad jurídica, de las garantías que el Registro Mercantil otorga y del derecho fundamental al Debido Proceso con lo que se logra al conceder el mecanismo de amparo".<sup>9</sup>*

**5. Consideraciones finales:**

Por todo lo expuesto, se concluye que: (i) La Cámara de Comercio de Bogotá es una autoridad administrativa que hace un control meramente formal de los documentos que le radican para su inscripción; (ii) Las Cámaras de Comercio sólo pueden negar la inscripción de los documentos sometidos a registro cuando expresamente están autorizadas por la ley; (iii) El acta de la asamblea de accionistas inscrita formalmente cumplía con los requisitos que controla la Cámara de Comercio y (iv) Los argumentos expuestos por los recurrentes respecto a los conflictos de competencia en la designación de los administradores y las eventuales falsedades son asuntos ajenos al registro mercantil y escapan al control asignado por la ley a las Cámaras de Comercio.

Por todo lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFIRMAR** los registros No. 1367838, 1367840 y 1367851 del 10 de marzo de 2010, libro IX del registro mercantil, mediante los cuales se inscribió el acta No. 047 de la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 5 de marzo de 2010 y su acta adicional No. 048, correspondientes a los nombramientos de Junta

<sup>9</sup> Providencia del 25 de noviembre de 2008, citada en la Resolución No. 27 del 19 de diciembre de 2008, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.

**PRINCIPAL SALITRE**

Avenida Eldorado 68D-35 Conmutador: 5941000 - 3830300 www.ccb.org.co Bogotá, D. C., Colombia



**SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE**  
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

**SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CHAPINERO**  
Calle 67 R-32/44 Teléfonos: 5941000 - 3830300

**SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL KENNEDY**  
Avenida Carrera 68 30-15 Sur. Teléfono: 594 1000 Ext. 4302

**SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS**  
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

**CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS**  
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499 Telefax: 3445473

**SEDE CENTRO**  
Carrera 9 16-21, primer piso  
PBX: 6079100

**SEDE RESTREPO**  
Calle 16 Sur 16-85  
Telefax: 3661114

**SEDE PALOQUEMAO**  
Carrera 27 15-10  
Telefax: 3603938

**SEDE NORTE**  
Carrera 15 93A-10  
PBX: 6109988

**SEDE CAZUCÁ**  
Autopista Sur 12-92  
Telefax: 7801010

**SEDE ZIPAQUIRÁ**  
Calle 4 9-74  
Telefax: (1) 8523150

**SEDE FUSAGASUGÁ**  
Carrera 7 6-19, piso 2  
Telefax: (1) 8671515

**SUPERCADÉ CAD**  
Carrera 30 24-90

**SUPERCADÉ AMÉRICAS**  
Av. Cra. 86 43-55 Sur

**SUPERCADÉ SÚBA**  
Calle 146 A 105-95

**SUPERCADÉ BOSA**  
Calle 57 Q Sur 72 D- 94 Int. 1

**SUPERCADÉ FONTIBÓN**  
Dg. 16 104-51

Centro Comercial Portal de la Sabana



**PREMIO  
COLOMBIANO  
A LA CALIDAD  
DE LA GESTIÓN**

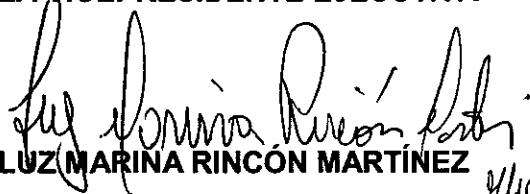
**TRANSPORTES VELOSIBA S.A.**

Directiva, Gerente y Suplente del Gerente y Revisor Fiscal y Suplente de TRANSPORTES VELOSIBA S.A.

**ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER** el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria para que la Superintendencia de Industria y Comercio revise la legalidad de la decisión de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Contra esta resolución no procede ningún recurso.

**LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVA**

  
**LUZ MARINA RINCÓN MARTÍNEZ**

7 RIGN/resolución transportes velosiba sa 12 de abril -última versión  
Radicación:10005192/10006642  
Matrícula: 117266

**PRINCIPAL SALITRE**

Avenida Eldorado 68D-35 Conmutador: 5941000 - 3830300 www.ccb.org.co Bogotá, D. C., Colombia



**SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE**  
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

**SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CHAPINERO**  
Calle 67 8-32/44 Teléfonos:5941000 - 3830300

**SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL KENNEDY**  
Avenida Carrera 68 30-15 Sur. Teléfono: 594 1000 Ext. 4302

**SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS**  
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

**CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS**  
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499. Telefax: 3445473

**SEDE CENTRO**  
Carrera 9 16-21, primer piso  
PBX: 6079100

**SEDE RESTREPO**  
Calle 16 Sur 16-85  
Telefax: 3661114

**SEDE PALOQUEMAO**  
Carrera 27 15-10  
Telefax: 3603938

**SEDE NORTE**  
Carrera 15 93A-10  
PBX: 6109988

**SEDE CAZUCÁ**  
Autopista Sur 12-92  
Telefax: 7801010

**SEDE ZIPAQUIRÁ**  
Calle 4 9-74  
Telefax: (1) 8523150

**SEDE FUSAGASUGÁ**  
Carrera 7 6-19, piso 2  
Telefax: (1) 8671515

**SUPERCADDE CAD**  
Carrera 30 24-90

**SUPERCADDE AMÉRICAS**  
Av. Cra. 86 43-55 Sur

**SUPERCADDE SUBA**  
Calle 146 A 105-95

**SUPERCADDE BOSA**  
Calle 57 Q Sur 72 D- 94 Int. 1

**SUPERCADDE FONTIBÓN**  
Dg. 16 104-51  
Centro Comercial Portal de la Sabana



**EDICTO**

**EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ  
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO**

**HACE CONSTAR:**

Que mediante **RESOLUCIÓN No. 063 del 14 de abril de 2010**, emanada de la Vicepresidencia Ejecutiva de esta Cámara de Comercio por la cual se resuelve un recurso de reposición y en subsidio de apelación que afecta a la sociedad **TRANSPORTES VELOSIBA S.A.**

**RESOLUCIÓN No. 063  
(14 de abril de 2010)**

**LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**  
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR** los registros No. 1367838, 1367840 y 1367851 del 10 de marzo de 2010, libro IX del registro mercantil, mediante los cuales se inscribió el acta No. 047 de la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 5 de marzo de 2010 y su acta adicional No. 048, correspondientes a los nombramientos de Junta Directiva, Gerente y Suplente del Gerente y Revisor Fiscal y Suplente de **TRANSPORTES VELOSIBA S.A.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER** el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria para que la Superintendencia de Industria y Comercio revise la legalidad de la decisión de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Contra esta resolución no procede ningún recurso.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVA (Fdo.)**

**LUZ MARINA RINCÓN MARTÍNEZ**

De conformidad con el artículo 45 del Decreto 01 de 1984, este edicto permanecerá fijado en lugar público por el término de diez (10) días, vencido el cual se entenderá surtida la notificación.

Se fija el presente edicto el día de abril 29 de 2010 las 8:00 a.m.

**EL SECRETARIO,**

**Asesor(a) Vicepresidencia Jurídica**

**EL PRESENTE EDICTO SE DEBEJA A LAS  
6:00 P.M. EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2010**

SEDE PRINCIPAL SALITRE  
Avenida Eldorado 68D-35 Comutador: 5941000 - 3830300 www.ccb.org.co Bogotá, D. C., Colombia



SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE  
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CHAPINERO  
Calle 67 8-32/44 Teléfonos: 5941000 - 3830300

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL KENNEDY  
Avenida Carrera 68 30-15 Sur. Teléfono: 594 1000 Ext. 4302

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS  
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS  
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499 Telefax: 3445473

SEDE CENTRO  
Carrera 9 16-21, primer piso  
PBX: 6079100

SEDE RESTREPO  
Calle 16 Sur 16-85  
Telefax: 3661114

SEDE PALOQUEMAO  
Carrera 27 15-10  
Telefax: 3603938

SEDE NORTE  
Carrera 15 93A-10  
PBX: 6109988

SEDE CAZUCÁ  
Autopista Sur 12-92  
Telefax: 7801010

SEDE ZIPAQUIRÁ  
Calle 4 9-74  
Telefax: (1) 8523150

SEDE FUSAGASUGÁ  
Carrera 7 6-19, piso 2  
Telefax: (1) 8671515

SUPERCARDE CAD  
Carrera 30 24-90

SUPERCARDE AMÉRICAS  
Av. Cra. 86 43-55 Sur

SUPERCARDE SUBA  
Calle 146 A 105-95

SUPERCARDE BOSA  
Calle 57 Q Sur 72 D- 94 Int. 1

SUPERCARDE FONTIBÓN  
Dg. 16 104-51  
Centro Comercial Portal de la Sabana

